

LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS
Alfonso López Borgoñoz* y Patricia Masip García⁺,
Amnistía Internacional

*Miembro de la Comisión Internacional de la Sección Española de Amnistía Internacional y Coordinador del Programa de País Prioritario de Turquía de la Sección Española de Amnistía Internacional

pap.turquia@es.amnesty.org

Dirección Postal:

C/ Alfons XII 19-21, Principal 1^a

08006 – Barcelona

Tel: 932 093 536

⁺Vocal de Comunicación del Comité Ejecutivo de Amnistía Internacional Catalunya y Coordinadora del *Equip de Dones* de Amnistía Internacional Catalunya

vcomunicacio@amnistiacatalunya.org

Dirección Postal:

C/ Alfons XII 19-21, Principal 1^a

08006 – Barcelona

Tel: 932 093 536

RESUMEN

1. Resumen informativo en el idioma original del trabajo:

Con las nuevas armas, ligeras y fáciles de disparar, resulta más fácil armar a menores de 18 años, y se necesita menos adiestramiento. En todo el mundo, sólo en la última década, más de un millón de niños y niñas han sido alistados o bien en fuerzas armadas gubernamentales, o en grupos paramilitares, o en milicias civiles o en una amplia variedad de grupos armados no estatales en más de 30 países. En la actualidad, en cualquier momento dado, más de 300.000 niños combaten activamente como soldados.

Reclutados voluntariamente o secuestrados (cosa que sucede con frecuencia para obligarlos a unirse a los ejércitos), muchos de estos menores, algunos de ellos de ni tan siquiera diez años de edad, han presenciado o han participado en actos de una violencia inimaginable, en muchos casos contra sus propias familias o comunidades. Expuestos a los peligros más graves y a los sufrimientos más atroces, tanto físicos como psicológicos, resulta fácil manipularlos y alentarlos a cometer actos terribles, que con frecuencia ni siquiera son capaces de comprender. En el caso de las niñas, se espera que, además de combatir, proporcionen servicios sexuales a los combatientes.

2. Abstract en inglés:

With the new arms, light and easy to shoot, it is easier to arm to minors of 18 years, and less training is needed. Anywhere in the world, only in the last decade, more than a million of boys and girls have been listed in governmental armed forces, paramilitary groups, civil military services and in an ample variety of none-state armed groups in more than 30 countries. Now, at any time, more than 300,000 children fights actively like soldiers.

Recruited voluntarily or kidnapped (which it happens frequently to force them to join the armies), many of these children, some of them under ten years old, have been present at or participated in acts of an inimaginable violence, in many cases against their own families or communities. Exposed to the most serious dangers and the most atrocious sufferings, physical as psychological, it is easy to manipulate them and to encourage them to commit terrible acts, that frequently not even are able to /understand. Besides that, in the case of the girls, armed groups expect from them to provide sexual services to the men of these armed groups.

3. Palabras clave:

- Menores soldado, conflictos armados.

4. Sumario con los distintos epígrafes en que se divide el texto:

- Introducción
- Los menores en los conflictos armados y la ONU.
- La lucha internacional contra la impunidad y por la reinserción de menores.
- Los principios de la Ciudad del Cabo y la Coalición Internacional para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldado.
- Definición de 'Menor Soldado'. Normativa internacional
- Menores y conflictos armados
- Reclutamiento
- Un viaje al infierno: El adiestramiento militar
- Consecuencias físicas y psicosociales para los menores
- ¿Culpables o víctimas?
- Un caso especial y frecuente: las niñas soldado
- Niñas, desmovilización y rehabilitación.
- Procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR)
- La comunidad internacional.

“Quisiera darle un mensaje. Haga por favor todo lo posible para explicar al mundo qué nos está sucediendo a nosotros, los niños, para que otros niños no tengan que pasar por esta violencia” *Una niña de 15 años que escapó del Ejército de Resistencia del Señor (Lord's Resistance Army) en Uganda*¹.

¹ Web de Amnistía Internacional (AI, en adelante) sobre Menores Soldado <http://web.amnesty.org/pages/childsoldiers-index-eng>.

Introducción

Cada vez hay más guerras pequeñas, olvidadas. A nadie parecen preocuparle en exceso cuándo ni por qué empiezan. Nadie hace gran cosa para que finalicen. Luchas enquistadas en territorios con problemáticas complejas, duran décadas y acaban con los medios de subsistencia o con las vidas de muchísimas personas que, frecuentemente, apenas llegan a saber qué es lo que pasa, ni por qué están combatiendo las diversas facciones. Guerras menores, en las que el derecho internacional, en el caso de ser conocido, es completamente olvidado.

En esos conflictos armados, llamados de baja intensidad (pese a que en su conjunto son los que más daños y muertos causan), la principal víctima es siempre la población civil (y, especialmente, sus colectivos más sensibles), la cual no es una mera víctima 'colateral', sino que su control y extorsión suele ser directamente un objetivo de las contiendas. Así lo reconocía el propio Consejo de Seguridad de la ONU en su resolución 1296/2000, en la que expresaba su "pesar por el hecho de que los civiles constituyen la gran mayoría de las víctimas en los conflictos armados y son cada vez con más frecuencia el blanco de los ataques de los combatientes y de los elementos armados"².

Estas guerras, a menudo, se mantienen gracias a una industria del armamento que actúa sin control y con impunidad³ y por la 'financiación' que reciben indirectamente de empresas multinacionales⁴ debido al control que ejercen las guerrillas sobre materias primas como los diamantes, el petróleo o el coltán⁵.

² Resolución 1296 - S/R/1296 (aprobada el 19 de abril de 2000), accesible en www.unicef.org/spanish/emerg/files/S-RES-1296_sp.pdf.

³ Balas fabricadas en Grecia, China, Rusia y EEUU han sido encontradas en manos de grupos rebeldes en Ituri (este de la República Democrática del Congo (RDC, en adelante), sometido a un embargo de armas de la ONU (informe AI, Intermon e IANSA de 16-10-2006, accesible en http://www.es.amnesty.org/uploads/media/dossier_16_octubre_06.pdf). Esas balas se disparan con armas que, por fuerza, también se han saltado los embargos.

⁴ Entre las recomendaciones relativas a la explotación ilícita de recursos naturales que hizo la ONU en el 2005 (Secretario General de la ONU, 2005), sólo se 'ruega' a éstas que vigilen las consecuencias para los derechos de los niños de sus actividades (aptdo. 164) y se dice que se habría de disponer de medidas coercitivas contra las empresas que no tienen en cuenta dichas consecuencias (aptdo. 165).

⁵ Sobre diamantes en la RDC ver AI, 2002. Sobre petróleo en Nigeria ver AI, 2005^a. Sobre el coltán (que se conoce así mismo con el nombre de colombo-tantalio), es muy usado en baterías de móviles u ordenadores portátiles. El 80% de sus reservas mundiales se halla en las zonas orientales de la RDC, donde se dan los mayores conflictos (AI, 2003a). El control de recursos es muy importante para explicar la violencia en la zona oriental de la RDC (AI, 2006b).

Pero la población civil no sólo es objeto de la violencia o saqueo de los diferentes grupos armados. Además de ello, y además de haber sufrido el horror en sus propias carnes o en las de sus familiares, se obliga a muchos hombres y muchas mujeres a formar parte de estas tropas cuando a éstas les faltan soldados, lo cual es normal en el caso de guerras prolongadas. Frecuentemente, ni siquiera es necesario que se les obligue a alistarse, sino que se ven forzados a ello de forma 'voluntaria' cuando todas las demás alternativas para malvivir en su región se han tornado imposibles.

En todo caso, como los diferentes informes de Amnistía Internacional (AI) han venido explicando, además de las mujeres, las víctimas preferentes de esta situación son los y las menores de edad⁶, que se ven colaborando con diversas responsabilidades en diferentes grupos armados muchas veces antes de haber cumplido los diez años de edad (e incluso, en ocasiones, a partir de los seis años⁷).

Con el tiempo, algunas de estas víctimas pasan a ser verdugos en la medida en que van ascendiendo y ejecutando con mayor o menor compromiso las instrucciones de sus mandos, para los que, como uno de los que firmamos este texto escribía hace poco, "curiosamente, su importancia radica en que carecen de ella. Importan porque no importan. Son necesarios porque no lo son. Su extremada vulnerabilidad surge de que parece ser que nadie cree en serio que tengan ningún derecho. Su muerte física o moral no parece relevante para sus superiores o para los gobiernos donde actúan. Pero, ¿y para el resto del mundo?"⁸.

Los menores en los conflictos armados y la ONU

En 1994, la experta Graça Machel fue designada por el Secretario General de la ONU para escribir un informe sobre el impacto de los conflictos armados en los niños y en las niñas⁹. El informe, publicado en 1996¹⁰, fue un importante toque de atención que hizo que mucha gente empezara a interesarse de verdad por este problema global¹¹. En él, se trataban incluso los problemas psicosociales de la reintegración, los cuales nunca habían sido abordados hasta ese momento o se habían minimizado¹².

⁶ En la última década, unos dos millones de niños y niñas han muerto como consecuencia directa de conflictos armados. Seis millones han sido heridos o mutilados y unos veinte millones ha sufrido procesos de desplazamiento dentro o fuera de las fronteras de sus países (Harvey, 2003, pág. 6).

⁷ Ver los casos en AI, 2006b.

⁸ López Borgoñoz, 2006.

⁹ Resolución 48/157 de 20/12/1993 de la Asamblea General de la ONU.

¹⁰ Machel, 1996.

¹¹ Harvey, 2003, pág. 13 y *Fundación La Caixa*, 2005.

¹² Barenbaum, Ruchkin y Schwab-Stone, 2004, pág. 2.

De hecho, poco después, la ONU nombró un representante especial para ocuparse de estos temas y a partir del año 1999 (pero obsérvese bien que no antes) han habido varias importantes resoluciones de este organismo internacional mediante las que se ha tratado de poner algún coto a esta tragedia¹³:

- *Resolución 1261/1999*: "Condena con firmeza" el secuestro y reclutamiento de niños/as en conflictos armados

- *Resolución 1314/2000*: Instaba a los estados miembros a que firmaran y ratificaran el Protocolo.

- *Resolución 1379/2001*: Pedía al Secretario General que "adjuntara a su informe una lista de las partes en conflicto armado que habían reclutado o utilizado menores soldado".

- *Resolución 1460/2003*: Instaba a la "preparación de un informe para establecer si las partes señaladas en el informe anterior habían logrado algún proceso en su obligación"

- *Resolución 1539/2004*: Condenaba enérgicamente "el reclutamiento de niños soldados y la violación y otras formas de violencia sexual contra ellos, y recordó «la responsabilidad de los Estados de poner fin a la impunidad y enjuiciar a los responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otros crímenes perpetrados contra niños»"

- *Resolución 1612/2005*: Que "condena enérgicamente" el reclutamiento y uso de niños y niñas y aprueba diversas medidas que incluyen el seguimiento y la elaboración de informes para acompañar de cerca estas situaciones y, eventualmente, adoptar medidas con respecto a los infractores de esta decisión.

En la actualidad, el trabajo que desarrolla la ONU en este campo se lleva a cabo principalmente mediante la Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, cargo que ahora ocupa Radhika Coomaraswamy¹⁴.

También se ha creado en el 2005 en la ONU un grupo de trabajo sobre esta cuestión, cuya área de trabajo va más allá de la mera lucha contra el reclutamiento y militarización de los menores en todo el mundo. El grupo está compuesto por los quince miembros del Consejo de Seguridad y sus objetivos -que tratan conseguir mediante deliberaciones en reuniones a puerta cerrada- son el vigilar el cumplimiento de algunas partes de las resoluciones anteriores, examinar las informaciones que les lleguen, formular recomendaciones al Consejo de Seguridad sobre las posibles medidas para promover la protección de los menores afectados por un conflicto

¹³ Harvey, 2003, pág. 14-15.

¹⁴ Su Web está en <http://www.un.org/children/conflict/spanish/home6.html>.

armado y efectuar peticiones a otros órganos de la ONU para que tomen medidas en apoyo de la aplicación de la resolución 1612/2005, que hemos visto antes¹⁵.

Primordialmente, su mecanismo de supervisión y presentación de informes examina abusos como el asesinato o mutilación de niños, el reclutamiento o utilización de niños soldados, los ataques contra escuelas u hospitales, el sometimiento de menores a actos de violencia sexual, el secuestro de niños o niñas o la denegación a éstos del acceso a la ayuda humanitaria.

Como se puede ver, en el momento actual, afortunadamente, la problemática de los menores soldado (dentro del problema más general que trata de los niños y niñas en los conflictos armados) va ganando presencia en las preocupaciones de la ONU, así como de diversos organismos internacionales (gubernamentales o no) y de los estados.

La lucha internacional contra la impunidad y por la reinserción de menores

Incluso se han dado pasos significativos (aunque aún escasos) en la lucha contra la impunidad tanto al nivel de algunos países (como la República Democrática del Congo¹⁶), como internacional. Así, el Tribunal Especial para Sierra Leona y el Tribunal Penal Internacional han dictado órdenes de arresto contra personas acusadas de reclutar a niños y niñas¹⁷.

¹⁵ Este Grupo de Trabajo de la ONU fue establecido en julio de 2005, de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad. Ver más información en <http://www.un.org/children/conflict/spanish/workinggrouponca103.html>.

¹⁶ "El 17 de marzo de 2006 (...) el comandante de las FARDC Jean-Pierre Biyoyo, ex jefe del grupo armado Mudundu-40, fue condenado a muerte por un tribunal militar de Bukavu por la captura y detención ilegales de menores que ya habían abandonado las fuerzas armadas y que el encausado volvió a reclutar en abril de 2004. Posteriormente se redujo su pena a cinco años de prisión. La acusación se fundó en el artículo 67 del Código Penal de la RDC, que tipifica como delitos el secuestro, la aprehensión arbitraria y la detención ilegal. Se utilizaron estos cargos porque, pese a que el reclutamiento de personas menores de 18 años es ilegal en la RDC, no está tipificado específicamente como delito en los códigos penales existentes, por lo cual la fiscalía debe recurrir a otros cargos como el secuestro –en casos de reclutamiento forzoso– o la desobediencia a órdenes si desea entablar procesos por reclutamiento de menores. Si bien es cierto que la causa contra Biyoyo podría sentar un precedente importante, no es menos cierto que se trata del único procesamiento nacional por reclutamiento de menores, pese a la existencia de graves imputaciones contra muchos otros jefes de todas las fuerzas y grupos armados de la RDC" (AI, 2006b, pág. 17).

¹⁷ "Un importante acontecimiento en el ámbito jurídico internacional ha sido la detención, el 17 de marzo de 2006, de Thomas Lubanga Dyilo, líder de un grupo armado de Ituri, Unión de Patriotas Congoleños (...), y su entrega ese mismo día a la Corte Penal Internacional, con sede en La Haya. El 28 de agosto, Thomas Lubanga fue acusado formalmente de la comisión de crímenes de guerra en aplicación del art. 8 del Estatuto de Roma. Entre los cargos contra Lubanga estaban "alistar, reclutar y utilizar personas menores de 15 años para su participación activa en las hostilidades en la República Democrática del Congo". Según información proporcionada a la prensa por la fiscal adjunta de la Corte Penal Internacional, "Lubanga [...] controló y ejecutó un plan deliberado para alistar y reclutar niños de forma sistemática y en gran número, incluidos niños menores de 15 años, incluso niños de apenas 10 años". La vista de confirmación de cargos ha sido fijada para el 28 de septiembre de 2006. Thomas Lubanga es la primera persona detenida y entregada a la Corte Penal Internacional" (AI, 2006b, pág. 17). Lubanga, ahora, ya se encuentra en La Haya (Holanda), a la espera de juicio, habiéndose celebrado el pasado 9 de noviembre una audiencia de confirmación de los cargos que pesan contra él (Coalición Española, 2006f).

Por otra parte, en este contexto de acción internacional, debe reseñarse que se han llevado a cabo importantes procesos de desarme, desmovilización y reintegración con ayuda internacional (no en la cantidad que hubiera sido suficiente) en países como la República Democrática del Congo, aunque no con los resultados que hubiera cabido esperar¹⁸.

Se debe destacar en este tema también la lucha desde siempre de numerosas ONG en la erradicación de esta lacra y en la consecución de financiación para llevar a cabo procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) con garantías.

Los principios de la Ciudad del Cabo y la Coalición Internacional para Acabar con la utilización de Niños y Niñas Soldado

Pero no sólo la ONU empezó a moverse desde mediados de los noventa, también hace una década, entre el 27 y el 30 de abril de 1997, se reunieron en la Ciudad del Cabo (Sudáfrica) los miembros del Grupo de Trabajo de organizaciones no gubernamentales para la *Convención sobre los Derechos del Niño* y el UNICEF, para elaborar una serie de estrategias que pudieran ayudar en la prevención del reclutamiento de menores, así como el de establecer unos principios que pudieran guiar la acción de los gobiernos implicados y no implicados en estas cuestiones.

Los resultados de ese esfuerzo son conocidos ahora como *Principios de la Ciudad del Cabo*¹⁹ y en ellos hay diferentes recomendaciones a los gobiernos de los países afectados (y a los actores no gubernamentales que también participan en situaciones de conflicto armado) para que tomen las medidas adecuadas para poner fin a esta forma tan dura de violación de los derechos de la infancia como es el reclutamiento de niños y niñas y la participación de éstos en combates.

Entre otros principios, se estableció una edad mínima de 18 años para el reclutamiento militar, así como la obligación de desarmar y de desmovilizar a todos los menores que ya estuvieran enrolados y la necesidad de ayudas para que dichos menores pudieran volver a reintegrarse en la sociedad civil.

¹⁸ En el 2003 se aportaron 200 millones de dólares estadounidenses a un programa DDR, que no ha acabado con el problema y en el que las niñas apenas se han visto beneficiadas (AI, 2006b y 2006c), como después veremos.

¹⁹ *Principios de Ciudad del Cabo sobre la prevención del reclutamiento de niños en las fuerzas armadas y desmovilización y reintegración social de los niños soldados en África* (Ciudad del Cabo, 27 al 30 de abril de 1997), accesible el 22 de noviembre de 2006 en http://www.unicef.org/spanish/emerg/index_childsoldiers.html.

Un año después, en el mes de mayo del año 1998, y ante la necesidad de impulsar estos principios, se formaba la *Coalición Internacional para acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldado* (Coalición Internacional) integrada por una serie de organizaciones no gubernamentales de todo el mundo, unidas por su interés central en la defensa de los derechos humanos en general o de los de los menores en particular²⁰. Su sede se estableció en Londres (Reino Unido).

En España, en el mes de febrero de 2003, se creó una rama de la misma, llamada *Coalición Española para acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldado* (Coalición Española) que está formada en la actualidad por Alboan, Amnistía Internacional, Entreculturas, Save the Children y el Servicio Jesuita de Refugiados²¹.

Los objetivos de estas coaliciones, claramente explicitados en sus nombres, son los de detener el reclutamiento de menores en todo el mundo, así como la promoción de programas de Desarme, Desmovilización y Reinserción (DDR); la presión constante en favor de una legislación internacional que sea respetada por los gobiernos así como por los grupos armados y la sensibilización de la opinión pública en general.

Definición de Menor Soldado. Normativa internacional²²

Probablemente, la mejor definición de menor soldado en la actualidad es, precisamente, la surgida del encuentro que hemos visto en la Ciudad del Cabo en 1997. Según dichos principios: "Se entiende por niño o niña soldado a toda persona menor de 18 años que forme parte de cualquier fuerza o grupo armado, regular o irregular, con independencia de las labores que desempeñe; por ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, labores de cocinero, recadero, mensajero; y toda persona menor de 18 años que acompañe a esas fuerzas o grupos cuando ello no sea en condición de familiar. Se incluye también en esa categoría a las niñas a quienes se haya reclutado con fines sexuales o para obligarlas a casarse".

Además de esta definición, y en la normativa internacional, tenemos que la *Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño* de 1989, en su artículo 38.3, prohíbe el reclutamiento de personas que no hayan alcanzado los 15 años de edad.

²⁰ AI, Human Rights Watch, Federación Internacional 'Terre des Hommes', International Save the Children Alliance, Servicio Jesuita de Refugiados, the Quaker United Nations Office-Geneva y World Vision International. Mantiene unos vínculos activos con UNICEF y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Más información en <http://www.child-soldiers.org>.

²¹ Su dirección en Internet es <http://www.menoressoldado.org>.

²² Toda la legislación sobre el tema es accesible directamente en <http://www.menoressoldado.org/documentos/legislacion>. Otro excelente resumen de las leyes internacionales y los menores en conflictos armados es posible verlo en Harvey, 2003.

En el año 1998, se dio un paso más. Así, el reclutamiento y participación de menores de 15 años en conflictos bélicos, tanto internacionales como no internacionales, fue tipificado como crimen de guerra en el *Estatuto de Roma* de la Corte Penal Internacional. De hecho, como hemos visto antes, ya hay personas detenidas acusadas de haberlos utilizado. Así, allí se define como crímenes contra la humanidad: "reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas armadas nacionales o utilizarlos para participar activamente en las hostilidades" de un conflicto armado internacional y "reclutar o alistar niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o utilizarlos para participar activamente en hostilidades" de un conflicto armado no internacional.

El *Protocolo facultativo* de esta misma convención *relativo a la participación de los niños y las niñas en los conflictos armados* (2002)²³ prohibió la participación de menores durante las hostilidades entre bandos enemigos y establece un límite de edad en los 18 años para el reclutamiento obligatorio por parte de las fuerzas gubernamentales, aumentando hasta los 15 años la edad mínima para el reclutamiento voluntario²⁴. Así, según su artículo primero "Los estados parte adoptaran todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades". También prohíbe en su artículo cuarto todo reclutamiento de menores de 18 años por parte de los grupos armados no estatales (ni siquiera de forma voluntaria)²⁵.

Para poder tener los votos mínimos para aprobar el texto, no se prohibió tajantemente la participación indirecta (es decir, sin ir al frente de combate) en las hostilidades, tal como si se hace en los Principios de la Ciudad del Cabo. Este Protocolo ya había sido ratificado en el 2004 por 104 países²⁶, entre los que se cuentan algunos de los que tienen una mayor tasa de niños y niñas soldados, como la República Democrática del Congo²⁷, Uganda, Sri Lanka o Filipinas²⁸.

²³ Resolución de la Asamblea General de la ONU A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000, en vigor desde el 12 de febrero de 2002 (ver http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu2/6/protocolchild_sp.htm).

²⁴ Se permite el reclutamiento voluntario a menores de 18 años, con condiciones (así, las escuelas militares pueden admitir a menores de dicha edad) –Harvey, 2003, pág. 28-. El *Informe Global 2004* (Coalición Española, 2004) contiene una errata al decir que son 16 años.

²⁵ El artículo 4 estipula: "Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años". Ver también Harvey, 2003, págs. 28 y 29.

²⁶ Coalición Española, 2006c.

²⁷ Conviene señalar sobre este país que "desde el 12 de noviembre de 2004, el artículo 7 de la Ley de las Fuerzas Armadas de la RDC prohíbe expresamente el reclutamiento en las fuerzas armadas de toda persona menor de 18 años. El art. 184 de la Constitución de Transición adoptada el 1 de abril de 2003 prohíbe el reclutamiento de personas menores de 18 años o su utilización en hostilidades. Sin embargo, la nueva Constitución, promulgada en febrero de 2006, no fija ninguna edad mínima para el reclutamiento en las fuerzas armadas" (AI, 2006b, pág. 16).

²⁸ Coalición Española, 2006a.

Por suerte, en la actualidad ya el consenso internacional para cifrar en 18 años la edad mínima para el reclutamiento obligatorio y para la obligación de impedir la participación activa de niños y niñas en tiempos de guerra está muy generalizado, aunque sigue sin ser respetado en muchos conflictos armados. No obstante dicho consenso, que se da ciertamente, el reclutamiento de menores sigue siendo una práctica habitual²⁹.

Lamentablemente, también continua vigente el hecho de que a partir de los 15 años se puede permitir el alistamiento voluntario en tropas gubernamentales, aunque en condiciones muy acotadas y sin poder entrar en situaciones directas de fuego.

Otro texto legislativo internacional que aborda este problema es el *Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación*, de la Organización Internacional del Trabajo, cuya vigencia empezó el 19 de noviembre de 2000³⁰, el cual obliga a los Estados Parte a “adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia” (artículo 1). Por ello, también se prohíbe el reclutamiento obligatorio de menores de 18 años para usarlos en conflictos armados, en la industria del sexo y en cualquier otro tipo de trabajo que “por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños” (artículo 3.d) —según su artículo 2, el término “niño” designa a toda persona menor de 18 años—. El artículo 3 establece que las peores formas de trabajo infantil incluyen “el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados”.

La *Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño*, que entró en vigor el 29 de noviembre de 1999, prohíbe específicamente el reclutamiento y uso de personas menores de 18 años tanto en los conflictos de carácter internacional como en los de carácter nacional. Fue el primer tratado regional en materia de derechos humanos de los niños y de las niñas, y el primer que fijó en 18 años la edad mínima para todas las formas de su reclutamiento y participación en hostilidades en conflictos armados nacionales e internacionales. Su artículo 22.2 exige a los Estados Parte que “adopten todas las medidas necesarias para garantizar que ningún niño participará directamente en hostilidades y se abstengan en especial de reclutar a niños”. La RDC todavía no ha ratificado esta Carta³¹, así como tampoco países como Burundi o Liberia.

²⁹ En la RDC “Todas las fuerzas beligerantes reclutaron y utilizaron sistemáticamente a niños y niñas hasta 2003, año en que el ex ejército gubernamental, las Fuerzas Armadas Congoleñas (...), puso fin de hecho al reclutamiento y uso de personas menores de 18 años. Pero los grupos y milicias armados siguieron dependiendo de los menores, que representaban una parte considerable de su fuerza militar” (AI, 2006, pág. 4).

³⁰ Ratificado por más de 150 países (Coalición Española, 2004 pág. 6).

³¹ AI, 2006b, pág. 15.

Además de todo lo anterior, el reclutamiento y uso en los conflictos armados de personas menores de 15 años ya había sido reconocido como crimen de guerra por el derecho internacional humanitario desde 1977. El artículo 77.2 del *Protocolo Adicional I* y el artículo 4.3.c del *Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra de 1949* prohíben el reclutamiento y uso de menores de 15 años en conflictos armados. Ambos instrumentos hacen hincapié en el derecho especial de los niños a que se les brinden cuidados, respeto y protección.

La Unión Europea (UE), por su parte, aprobó unas directrices el 8 de diciembre de 2003 para "influir sobre terceros países y agentes no estatales para poner en práctica las normas internacionales de derechos humanos [...] y a tomar medidas eficaces para proteger a los niños y niñas de los efectos de los conflictos armados, poner fin a la utilización de niños y niñas en ejércitos y grupos armados y acabar con la impunidad"³², que creemos que no ha quedado en gran cosa. Por no tener, incluso no se ha instituido ninguna figura que vele por que esas directrices se cumplan.

Menores y conflictos armados

En muchos conflictos armados, años y años de guerra casi han agotado los adultos en edad de combatir que están disponibles, ya sea por muerte, desplazamiento a campos de refugiados o emigración. También algunas enfermedades (como el SIDA en África), han causado una enorme mortandad en amplias zonas entre la población adulta. En algunas áreas muy concretas, sólo quedan niños y niñas prácticamente³³, por lo que su uso está muy extendido, llegando a constituir el 40% de los recursos humanos con los que cuentan los bandos en lucha³⁴.

De todos modos, aunque hubiera adultos disponibles, la presión sobre los menores no cesaría, ya que éstos seguirían siendo extremadamente útiles en tiempo de guerra dado que no sólo combaten, sino que cocinan, acarrear agua, actúan como señuelos, mensajeros o espías, detectan o ponen minas y/o sirven como objetos sexuales de los adultos³⁵.

³² Nagler, 2006.

³³ Según el comunicado de prensa de AI, 2006b: "El conflicto que se desarrolla actualmente en la República Democrática del Congo ha dejado en ruinas a las comunidades del este del país, cuya población civil ha muerto o se ha desplazado. Se calcula que hasta el año 2006, 3,9 millones de congoleños han muerto como consecuencia del conflicto, y que unas 1.200 personas siguen muriendo cada día a causa de la violencia, de enfermedades prevenibles o de hambre."

³⁴ AI, 2006b.

³⁵ No menos de 25.000 menores han sido secuestrados por el Ejército de Resistencia del Señor desde que empezó el conflicto en la zona norte de Uganda en 1986 (AI, 2005b). "La finalidad del secuestro era convertirlos en soldados, esclavos sexuales y portadores. De ellos, 7.500 son niñas, de las cuales un millar han concebido hijos durante su cautividad. Un número desconocido ha muerto a manos de sus secuestradores" (AI, 2006a). "Las niñas luchan en el frente, cocinan, limpian en los campamentos, espían, saquean, llevan a cabo misiones suicidas, hacen incursiones en campos minados como detectores humanos. También ayudan a reclutar y secuestrar a otros niños a los que les esperaba el mismo destino, y en ocasiones se ven obligadas a ejecutar castigos contra los menores que intentan escapar, llegando a

Además de lo anteriormente explicado, el tipo de armamento ligero que se usa en la actualidad, con un peso muy escaso en muchos casos, muy fácilmente transportable así como utilizable por personas aunque sean de corta edad, y sin que precisen un largo periodo de adiestramiento para su uso, ha facilitado el que la opción de recurrir a menores como soldados se haya simplificado.

Se calcula que actualmente hay unos 300.000 menores de 18 años participando activamente en conflictos armados en mas de 30 países.

De ellos, el 70% han sido reclutados por grupos armados no gubernamentales y el 40% del total de menores soldados son niñas (unas 120.000)³⁶.

En la última década³⁷ más de un millón de niños y niñas han sufrido los abusos causados por ello en África (Angora, Burundi, Republica Democrática del Congo, Guinea, Liberia, Costa de Marfil, Ruanda, Somalia, Sudán y Uganda), Asia Central y Oriental (Afganistán, India, Indonesia, Myanmar, Nepal, Filipinas y Sri Lanka), Europa³⁸ (Rusia), Oriente Medio (Irak, Israel y Territorios Ocupados) y América (Colombia).³⁹

En nueve países, que se tenga constancia, las fuerzas armadas gubernamentales continúan utilizando menores de 18 años en sus frentes de combate, aunque no sea participando activamente en los combates (Burundi, Costa de Marfil, Guinea, Liberia, Myanmar, Ruanda, Sudán, Uganda y EEUU⁴⁰). Algunos gobiernos, como Colombia, Sudán, Somalia y Zimbabwe, no reclutan a niños y niñas directamente, pero apoyan a grupos paramilitares, milicias y grupos de defensa locales que los utilizan⁴¹. Otros gobiernos que manifestaron su compromiso para acabar con la utilización de los menores siguen usándolos de manera informal para llevar a cabo tareas de inteligencia, como sucede frecuentemente en Israel y los Territorios Ocupados, Indonesia y en Nepal⁴².

tener que asesinarlos. Además de esto, muchas niñas sirven como esclavas sexuales a los comandantes y sufren todo tipo de abusos sexuales" (Coalición Española, 2006b).

³⁶ Coalición Española, 2006a.

³⁷ Esta información sobre niños/as soldados se ha recopilado en mas de 20 países y territorios en los que se han desarrollado conflictos armados entre abril de 2001 y marzo de 2004 (Coalición Española, 2004).

³⁸ En Europa, hay también indicios, no claramente demostrados, de la colaboración de menores con algunos grupos armados en los últimos diez años, como pueden ser, entre otros, algunos grupos unionistas radicales de Irlanda del Norte (Secretario General de la ONU, 2005), lo cual podría violar los principios de la Ciudad de El Cabo de 1997 y una parte de la última normativa internacional.

³⁹ Coalición Española, 2004.

⁴⁰ Coalición Española, 2004. Reelaborado con informaciones posteriores.

⁴¹ Secretario General de la ONU, 2005.

⁴² A menos, hasta febrero de 2006, cuando se firmaron en dicho país unos acuerdos de paz entre el gobierno y la oposición armada (sin embargo, en una fecha tan reciente como el 30/09/2005, leíamos que el "Jefe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nepal, Ian Martin, ha instado a los Maoístas a que den fin de inmediato al reclutamiento forzoso de niños y niñas soldados en la región oriental y a que se respeten los derechos de los niños y niñas" (Coalición Española, 2005b).

Pero no sólo eso, algunos menores de 18 años, tanto niños como niñas, también han participado según los informes, pese a su corta edad, en atentados suicidas con explosivos adheridos a sus cuerpos en Chechenia, en la Federación Rusa y en Israel y los Territorios Palestinos Ocupados⁴³.

Para muchos gobiernos, esta situación ha hecho que por desconfianza hacia los menores se persiga con saña y de forma implacable a los que ellos consideran sospechosos de ser miembros de grupos políticos armados. Ese sería el caso de Israel y los Territorios Ocupados (donde algunos menores detenidos, según informaciones, han sido torturados para extraerles información), la República Democrática del Congo (donde algunos menores han sido condenados a muerte por diversas facciones armadas, en juicios sin las mínimas garantías), Burundi, Indonesia, Nepal (dónde los menores han sido asesinados durante operaciones de "limpieza social") o en Chechenia o Rusia (dónde hay muchos menores han pasado a engrosar las largas listas de "desaparecidos").

Si, a día de hoy, cuando esta situación está acreditada en más de 30 países⁴⁴, debiéramos hablar de zonas donde el panorama es especialmente crítico, seguramente deberíamos citar especialmente a Uganda, a la República Democrática del Congo, a Liberia, a Costa de Marfil, a Myanmar, a Sri Lanka o a Colombia.

Reclutamiento

Las formas de acceso a las fuerzas armadas de los menores son diversas. La más normal es mediante el *servicio militar obligatorio*, cuyo límite legal para el enrolamiento voluntario muchas veces está por debajo de los 18 años, tal como hemos visto.

Pero, aunque exista dicho límite de edad para el servicio, la falta de la documentación adecuada en el caso de algunos jóvenes, como el certificado de nacimiento, que les permita acreditar de forma segura su edad, puede hacer que éstos se vean 'militarizados' pese a su voluntad y pese a las normas. La mera suposición de que el posible soldado es mayor de edad, hace que el mismo pueda ser obligado en ocasiones a ingresar en un cuerpo armado.

También se da frecuentemente el ingreso en filas de forma '*voluntaria*'. Hasta qué punto cabe considerar la elección de la vida militar por un menor como voluntaria, y hasta qué punto es permisible dicha opción, especialmente cuando los motivos que inciden en dicha elección no son fruto de una formación de la voluntad completamente libre, es objeto de debate.

⁴³ Coalición Española, 2004.

⁴⁴ Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, 2006.

Es cierto que muchos menores entran contentos en el ejército, de forma deseada... Pero ¿se puede hablar de voluntariedad cuando los y las que se alistan (y sus familias) viven en la pobreza más absoluta? ¿Cuándo han sido adoctrinados desde su nacimiento para inmolarsse por cualquier causa? ¿Cuándo sobre su decisión pesa de forma determinante el que viven solos o que sufren malos tratos continuos? ¿Cuándo viven sumergidos en un clima de violencia social o sienten en su interior deseos de vengarse de otras personas o grupos? ¿Cuándo ha habido una fuerte presión hacia esta salida 'laboral' por parte de los que les rodean, que los han educado para ello por el alto valor social dado al servicio militar, por ser un servicio a la patria o de defensa de una creencia religiosa o política, o por el prestigio de la familia...? ¿Cuándo son víctimas del miedo que les provoca a ellos o sus familias su indefensión si están fuera de las milicias armadas? ¿Cuándo la total desintegración de las estructuras de protección a la infancia (institucionales, sociales y familiares) lleva a la creencia de que es mejor para ellos y ellas el estar en un ejército (el que sea) que solos o solas? ¿Cuándo es casi inexistente ningún sistema socioeducativo (como sucede en la actualidad en la República Democrática del Congo, donde el acceso a las escuelas se ha visto reducido drásticamente en los últimos veinte años⁴⁵)?

El otro sistema frecuente de ingreso en fuerzas armadas por parte de menores está en las diversas formas de *reclutamiento forzado* que siguen existiendo y que suelen poner en práctica tanto las fuerzas armadas estatales, como las fuerzas paramilitares, los grupos armados de oposición, las milicias de todo tipo, los señores de la guerra o cualquier otro colectivo, ya sea mediante un *sistema de cuotas*, que obliga a que determinadas áreas bajo su control aporten un cierto contingente anual de nuevos y nuevas soldados -independientemente de su edad-; mediante el *secuestro* directo, tras un ataque a un poblado o centro urbano o, bien, mediante otros métodos de "persuasión" como puede ser el miedo a la venganza o saqueo por parte del grupo armado si una unidad familiar o comunidad no le aporta soldados o bien en la creencia que si no hay gente armada de la propia familia que les defienda, nadie lo hará.

⁴⁵ Según el comunicado de prensa de AI, 2006b, en la RDC "Actualmente, sólo el 29 por ciento de los menores (...) terminan la educación primaria, y se calcula que son 4,7 millones, los menores en edad de recibir educación primaria que están sin escolarizar. De éstos, 2,5 millones son niñas. Al menos 6 millones de adolescentes no reciben educación formal. Esta falta de oportunidades educativas contribuye mucho a la inseguridad económica y social de los menores congoleños, uno de los factores en los que subyacen el reclutamiento y el uso generalizado de menores en este país" y "el gasto estatal en educación ha descendido radicalmente en los últimos años y actualmente es, en términos reales, menos del 4 por ciento de lo que era en 1980. Al no existir un apoyo adecuado del gobierno, los colegios públicos dependen del pago directo de los padres para cubrir entre el 80 y el 90 por ciento de sus necesidades de financiación. Muchos hogares no pueden permitirse pagar esas cantidades. Muchos maestros (...) tienen que vivir con tan sólo 10 dólares estadounidenses mensuales".

Un viaje al infierno: El adiestramiento militar

De entrada, vale la pena señalar que tanto los niños como las niñas reclutados por cualquiera de los sistemas antes indicados son sometidos a menudo a un auténtico "lavado de cerebro" por parte de los dirigentes de las tropas en las que se ven alistados o alistadas (o por sus subalternos), en un proceso de despersonalización que suele empezar enseguida en los campos de entrenamiento a los que se suele enviar de forma rápida a los niños y niñas alistados por parte de sus reclutadores, fuera de su entorno familiar.

La instrucción militar se suele recibir junto a los adultos, y no siempre es fácil para los menores tener un acceso sencillo a sus familias durante este periodo (ni en ningún otro), ya que en sí el cortar los lazos de parentesco y, especialmente, con los de autoridad fuera del grupo militar es una de las bases del sometimiento del menor al régimen militar.

Como es 'lógico', durante su período de instrucción reciben el mismo trato violento que los adultos y, en algunos de estos campos de entrenamiento, abundan las muertes de menores debido a las deplorables condiciones de vida. Las novatadas y los salvajes ritos de iniciación, incluso por sus iguales en edad y circunstancias de 'alistamiento', son también una abundante fuente de malos tratos, que sólo finalizan en parte cuando se superan determinadas pruebas *iniciáticas*, generalmente basadas en demostrar la falta de sentimientos por parte de la víctima de los abusos hacia otras personas, llegándose a veces al asesinato⁴⁶.

Tras varias semanas de entrenamiento, generalmente no muchas, pueden ser utilizados para funciones logísticas, de mantenimiento o, directamente, en primera línea de fuego, como carne de cañón.

⁴⁶ Hay relatos estremecedores. Según algunas fuentes, el Frente Revolucionario Unido realizaba, en 1995, en Sierra Leona batidas en las aldeas para capturar niños e incorporarlos a sus filas, obligándolos a participar en la tortura y ejecución de sus propios familiares (Coalición Española, 2005a)

Consecuencias físicas y psicosociales para los menores

Los efectos en los niños y niñas de su participación en conflictos armados dependen de muchos factores, como pueden ser, entre otros, la duración de su alistamiento, las labores que han desempeñado durante los mismos, su implicación en los combates y el trato que han recibido por parte de sus superiores, iguales o contrarios.

La lista de problemas que se pueden llegar a causar física y mentalmente a los menores es enorme. Es por ello que es tan importante el contar con planes de DDR adecuados y bien dotados, que permitan reintegrar en las mejores condiciones a los menores en el mundo civil. Lamentablemente, por los comentarios que hemos podido escuchar por parte de algunas de las personas que los han tratado, el retorno a la situación de partida es imposible en numerosísimas ocasiones.

Entre los efectos físicos, que suelen ser los más obvios, está la muerte del menor, o las heridas o lesiones (que generalmente, si son de alguna gravedad, suelen estar mal curadas, dejando secuelas de por vida) y las mutilaciones. También, a causa de los golpes recibidos, abundan los daños cerebrales (reversibles o no).

En el aspecto intelectual, se han podido comprobar que los menores presentan graves déficits en el lenguaje, así como un cierto retraso en su desarrollo intelectual y motor. En cuanto al desarrollo sociocognitivo, se da frecuentemente lo que se conoce por algunos autores como un *locus* de control externo, que implica la creencia por el afectado de la incapacidad de poder ser un agente activo en las decisiones que afectan a su propia vida, en la suposición de que todo depende de otros. Se sienten irresponsables de sus propios actos. También suelen tener dificultad en la comprensión de los roles sociales, en la evaluación de lo que es una trasgresión y presentan en ocasiones distorsiones cognitivas⁴⁷.

En lo que se refiere al desarrollo emocional, muchos de los problemas tienen que ver con diversos tipos de trastornos del estrés postraumático⁴⁸. Se puede notar fácilmente en la mayoría de los menores que han podido ser estudiados una alteración en sus sentimientos de apego y autoestima, así como una dificultad en el reconocimiento y comprensión de las emociones de los otros. Suelen tener frecuentes trastornos afectivos y procesos de depresión. En su conducta social, suelen ser muy agresivos, presentando cierta hiperactividad, con un mayor riesgo de caer –por su inadaptación y desconocimiento de ciertos valores- en la delincuencia.

⁴⁷ Hay información sobre esta problemática en <http://www.child-soldiers.org/resources/psychosocial> - Revista 7 (noviembre 2006)-, donde se pueden encontrar los textos de Barenbaum, Ruchkin y Schwab-Stone, 2004 o Jareg, 2005, entre otros.

⁴⁸ Barenbaum, Ruchkin y Schwab-Stone, 2004, pág. 3.

También, en ocasiones, pueden descubrirse en ellos y ellas tendencias al aislamiento o conductas autodestructivas. Tienen una gran competitividad y presentan graves problemas en su reacción fuera de su grupo militar en concreto.

Por los abusos padecidos (con una sexualidad traumática la mayor parte de veces) suelen experimentar una gran pérdida de confianza, un fuerte sentimiento indefensión, una baja autoestima y/o sentimientos de culpa, padeciendo una clara estigmatización social que suele acabar en el consumo de drogas y en el caso de ellas, en la prostitución.

Otro frente en su contra, es el de las oportunidades perdidas, en cuanto a sistemas de encontrar sus propios medios para ganarse la vida con un oficio o estudios, debido a su educación deficiente o por las mutilaciones⁴⁹.

Pero aún queda un grave problema, muy difícil de resolver, que es el judicial y el de resarcimiento a sus víctimas. Las imágenes de turbas de muchachos y muchachas muy jóvenes, armados con kalashnikovs o machetes, imponiendo su ley a sangre y fuego en diversas ciudades africanas, y asesinando con crueldad a sus víctimas, han sido y son, por desgracia, una realidad. ¿Cuál debe ser la condena aplicable a estos menores, embrutecidos durante años en unas milicias en las que han sobrevivido gracias, precisamente, a haberse deshumanizado, a su crueldad?

Sin duda, por un lado, está el acabar con la impunidad, así como el derecho a la justicia de las víctimas (muy numerosas) y sus familias por los diferentes crímenes cometidos (algunos de ellos muy graves, como torturas, mutilaciones, violaciones, masacres, etc.). Por otro lado, los verdugos menores de edad, en la mayor parte de estos casos, no dejan de ser a su vez víctimas de toda la compleja problemática social de la que hemos venido hablando en este artículo.

Un caso especial y frecuente: las niñas soldado

Como ya hemos mencionado, de los 300.000 niños combatientes que existen aún hoy en día, se supone que un 40% son niñas⁵⁰. Al no contarse con estimaciones por sexos que estén bien documentadas, el resultado es que las niñas y su particular problemática pasa desapercibida.

Uno de los principales problemas al que se enfrentan estas niñas es a la invisibilidad, problema especialmente grave porque impide que se beneficien de los programas de desarme, desmovilización, rehabilitación y reinserción (DDR).

⁴⁹ Coalición Española, 2005a.

⁵⁰ Coalición Española, 2006a.

La Declaración de Beijing reconocía los efectos que de forma especial afectaban a las niñas en los conflictos armados y la Plataforma de Acción incluía objetivos específicos para su protección y participación. Sin embargo no se le ha dado la atención específica que requiere.

Es importante dar a conocer que sí existen niñas soldados, que son reclutadas al igual que los niños soldados y que además de sufrir como éstos, tienen unos problemas específicos a los que hay que atender. Por ejemplo, suelen ser reclutadas por grupos armados más que por ejércitos gubernamentales, que lo hacen en menor medida.

Existe una cierta división del trabajo entre niños y niñas soldados de forma que son más las chicas que ejercen funciones de logística, servicios de cocina y funciones sexuales. Sin embargo, no es verdad que las chicas no estén en primera fila y no combatan con armas. Las niñas luchan en el frente, cocinan, limpian en los campamentos, espían, saquean, llevan a cabo misiones suicidas, hacen incursiones en campos minados como detectores humanos...

También ayudan a reclutar y secuestrar a otros niños a los que les esperaba el mismo destino, y en ocasiones se ven obligadas a ejecutar castigos contra los menores que intentan escapar, llegando a tener que asesinarlos. Pero entre las tareas más duras que tienen que realizar está la de servir de esclavas sexuales. Oponerse a veces supone castigos como ser azotada, en otros casos puede llegar a suponer la muerte por violación múltiple o actos de violencia por cuestionar la autoridad del mando que las quiere someter.

Además de tener que sufrir tal grado de violencia y humillación, quedan expuestas a contraer enfermedades de transmisión sexual, el SIDA y a quedar embarazadas. En algunos ejércitos, por ejemplo, se les obliga a ponerse una inyección contraceptiva todos los meses. A las consecuencias físicas y psíquicas que pueden sufrir estos cuerpos tan pequeños, se une el estigma de la pérdida de la virginidad que pueden provocar el rechazo por parte no sólo de su comunidad, sino de sus propias familias, lo que provoca que muchas de ellas, sin recursos y en la etapa de post-conflicto terminen en la prostitución.

La Coalición Española ha denunciado la existencia de niñas en grupos armados al menos en Colombia, Timor Oriental, Pakistán, Uganda, Filipinas, Sri Lanka, Sierra Leona, República Democrática del Congo y África Occidental.

Niñas, desmovilización y rehabilitación

Es fundamental en todo proceso de desmovilización y rehabilitación tener en cuenta el número real de niñas soldados y conocer bien la realidad que han vivido. Esto, hasta ahora no ha sido posible.

En un proceso de desmovilización los que no poseen armas no cuentan, por esta razón y debido a que no siempre se les emplea en el combate como hemos visto, muchas mujeres quedan al margen de los beneficios que ofrezcan los procesos de desarme y reintegración.

Algunas niñas son madres, otras han abortado voluntariamente o no. Ambas situaciones requieren un tratamiento especial para poder sacar adelante a su hijo y para poder recuperarse de secuelas que tanto los embarazos como los abortos a tan temprana edad y en condiciones tan extremas les hayan ocasionado. Muchos programas internacionales han fracasado por no contemplar necesidades muy específicas de las niñas.

El estigma que sigue acompañando a la violencia sexual y el temor a denunciarla impiden que algunas víctimas tengan acceso a los servicios médicos y de atención psicológica necesarios. Muchas niñas que han sido objeto de violación u otras formas de abuso sexual no lo denuncian porque se sienten demasiado intimidadas por ciertas actitudes culturales. Es frecuente que las peticiones de justicia despierten la hostilidad de sus familiares, de la comunidad y de la policía, con escasas esperanzas de éxito. Las que se atreven a hacerlo, con frecuencia se tienen que enfrentar a un sistema que ignora niega y a menudo tolera la violencia contra las mujeres y protege a sus autores, que se trate de agentes del Estado o particulares. La casi total impunidad que disfrutaban los militares en muchos países hace que muchas mujeres desistan de iniciar actuaciones judiciales contra miembros de las fuerzas armadas.

La violencia de género adopta muchas formas de expresión. Algunas de las razones que explican la violencia contra la mujer en el contexto familiar y en contexto de conflicto armado, son las mismas.

La guerra no explica el que las mujeres sean invisibles, que la violación sea un estigma, que las mujeres sufran represalias de la comunidad si denuncian agresiones sexuales, que la violencia de género no sea reconocida como tal... Durante las guerras las mujeres sí sufren formas extraordinarias de violencia pero en la base de éstas sigue estando el estatus que la mujer ocupa dentro de la familia, la comunidad y la sociedad.

Procesos de desarme, desmovilización y reintegración

Cuando termina un conflicto bélico, los niños soldados se quedan doblemente huérfanos: tras haber perdido a sus familias, pierden también su unidad militar y su ocupación como soldados. De ahí la importancia de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) para que una sociedad pueda transitar del conflicto a la paz y al desarrollo. Si no contiene un programa de DDR correctamente definido para proteger a los niños, la paz puede ser una amenaza para estos que corren el riesgo de ser reclutados nuevamente.

Es fundamental que los acuerdos de paz reconozcan la existencia de niños y niñas soldados y prevean las medidas necesarias para su desmovilización, rehabilitación y reinserción, sin embargo hasta hace poco se prestaba poca atención a las necesidades especiales de protección de los niños y niñas en este proceso.

Los DDR deben atender, al menos, los siguientes puntos: necesidades básicas, reunificación familiar, asesoría y atención psicológica, enseñanza y formación profesional y educación para la paz.

Por otro lado los DDR deben incluir a todos los vinculados con el conflicto, no únicamente a aquellos que portan un arma. Muchos no tienen acceso a estos programas porque en el momento de la desmovilización se han convertido en adultos. Las niñas también aquí ven como se las excluye, con la agravante de que muchas de ellas son rechazadas en su comunidad por la explotación sexual que pueden haber sufrido.

La comunidad internacional

Aún queda mucho camino por andar. La comunidad internacional debe concienciarse de la necesidad de garantizar una correcta financiación y aplicación de los programas de asistencia a los niños y niñas en los conflictos y programas de intervención urgente⁵¹, sin necesidad de esperar a un acuerdo de paz, porque detrás de todo esto hay razones humanitarias, y no sólo políticas. También debe promover y facilitar el procesamiento de los reclutadores de menores por la Corte Penal Internacional.

Debe continuar haciéndose un llamamiento al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para que asegure la aplicación efectiva en todo el mundo del Protocolo Facultativo, así como para que emprenda acciones urgentes y enérgicas para evitar el reclutamiento de niños y niñas por parte de cualquier tipo de tropa armada, en cualquier parte del mundo.

En cuanto a la Unión Europea debe nombrar ya un representante especial para la problemática de niños y niñas en conflictos armados, de forma que sus directrices sean efectivamente implantadas. También sería deseable que entre sus prioridades (y entre las del gobierno español) empiece a abrirse un hueco la rehabilitación y reinserción de niños soldados, destinando los fondos necesarios para poder desarrollar Programas de DDR, y presionando para que otros países también lo hagan.

⁵¹ AI, 2006b.

BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional (2002): *Un gran negocio que cobra vidas: El comercio de diamantes en las zonas de la RDC que controla el gobierno*, Informe. Índice AI: AFR 62/017/2002/s (22 de octubre de 2002). Accesible en Internet en <http://web.amnesty.org/library/index/eslafr620172002>.
- Amnistía Internacional (2003a): *Nuestros hermanos que ayudan a matarnos: Explotación económica y abusos contra los derechos humanos en el este de la República Democrática del Congo*. Informe. Índice AI: AFR 62/010/2003/s (1 de abril de 2003). Accesible en Internet en <http://web.amnesty.org/library/index/eslAFR620102003>.
- Amnistía Internacional (2003b): *República Democrática del Congo: Los niños de la guerra*. Informe. Índice AI: AFR 62/034/2003 (9 de septiembre de 2003). Accesible en Internet en <http://web.amnesty.org/library/index/eslafr620342003>.
- Amnistía Internacional (2005a): *Nigeria. Diez años después. La injusticia y la violencia persiguen al delta del petróleo*. Informe. Índice AI: AFR 44/022/2005 (3 de noviembre de 2005). Accesible en Internet en <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR440222005>.
- Amnistía Internacional (2005b): *Uganda. Viajeros nocturnos menores de edad*. Documentación. Índice AI: AFR 59/013/2005 (11 de noviembre de 2005). Accesible en Internet en <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR590132005?open&of=ESL-364>.
- Amnistía Internacional (2006a): *Uganda: menores que huyen del reclutamiento armado*. Ficha didáctica de 12 de febrero de 2006.
- Amnistía Internacional (2006b): *República Democrática del Congo. Los niños y las niñas de la guerra: Crear esperanza para su futuro*. Informe. Índice AI: AFR 62/017/2006 (11 de octubre de 2006). Accesible en Internet en <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR620172006>.
- Amnistía Internacional (2006c): *República Democrática del Congo: Niños y niñas soldados abandonados*. Comunicado de 11 de octubre de 2006.
- Barenbaum, J.; Ruchkin, V. y Schwab-Stone, M. (2004) "Los Aspectos sicosociales de los niños expuestos a la guerra: Iniciativas de política y práctica" (versión en español de "The Psychosocial aspects of children exposed to war: practice and policy initiatives" *Journal of Chile Psychology and Psychiatry* 45:1, pág. 2, 2004). Accesible en Internet en http://www.child-soldiers.org/document_get.php?id=1115.
- Coalición Española para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldado (2004): *Informe Global 2004*, Madrid. Versión resumida accesible en Internet en http://www.menoressoldado.org/uploads/tx_galileodocuments/Informe_Global_2004.pdf.

- Coalición Española para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldado (2005): *Los Niños y las Niñas en los Conflictos Armados*. Presentación en MSPower-Point, 2005.
- Coalición Española para acabar con la utilización de niños y niñas Soldado (2006a): *12 de febrero: Día Internacional contra el uso de niños y niñas soldado. Las niñas, las grandes ausentes de los programas para la reinserción de menores soldados*. Comunicado de 9 de febrero de 2006.
- Coalición Española para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldado (2006b): *Niñas soldado. Datos y cifras*, comunicado del 9 de febrero de 2006.
- Coalición Española para acabar con la utilización de niños y niñas Soldado (2006c): *Peticiones*. Comunicado de 9 de febrero de 2006.
- Coalición Española para acabar con la utilización de niños y niñas Soldado (2006d): *República Democrática del Congo: Niños y niñas soldados abandonados*. Comunicado de 9 de febrero de 2006.
- Coalición Española para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldado (2006e): "Nepal: continúa el reclutamiento de niños y niñas por parte del grupo armado maoísta" *Boletín 1*, edición 1, marzo de 2006. Accesible en Internet en [http://www.menoressoldado.org/index.php?id=65&tx_ttnews\[backPID\]=65&tx_ttnews\[tt_news\]=40](http://www.menoressoldado.org/index.php?id=65&tx_ttnews[backPID]=65&tx_ttnews[tt_news]=40).
- Coalición Española para Acabar con la Utilización de niños y niñas Soldado (2006f): "La Corte Penal Internacional está considerando el primer caso de utilización y reclutamiento de niños como soldados" *Noticia Breve* de 28 de noviembre de 2006. Accesible en Internet en <http://www.menoressoldado.org/breves.html>.
- Fundación La Caixa (2005): *Jornadas sobre Menores Soldado*. Barcelona. Accesible en Internet en http://www.menoressoldado.org/uploads/tx_galileodocuments/menores_La_Caixa.pdf.
- Harvey, R. (2003): *Children and armed conflict. A guide to International Humanitarian and Human Rights Law*. Children and Armed Conflict Unit y Oficina Internacional de los Derechos del Niño. Universidad de Essex. Accesible en Internet en http://www.essex.ac.uk/armedcon/story_id/000044.pdf.
- Jareg, E. (2005): "Cruzando Puentes y Vadeando Rios - La Rehabilitación y Reintegración de Niños y Niñas Asociados con Fuerzas Armadas. Reflexiones personales" *Sección Psicosocial de la Coalición para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldado nº 1*. Accesible en Internet en http://www.child-soldiers.org/document_get.php?id=1125.
- López Borgoñoz, A. (2006): "Texto de introducción a la XII Asamblea de Amnistía Internacional Catalunya, celebrada el 1 de abril de 2006 en Sabadell" (1.04.2006). Accesible en Internet en la bitácora *No escribo a oscuras* en http://borgonoz.blogspot.com/2006_04_02_borgonoz_archive.html.

- Machel, G. (1996): *Impact of armed conflict on children: report of the expert of the Secretary General*. Informe redactado siguiendo la Resolución de la Asamblea General de la ONU 48/157. UN Doc A/51/306, de 26 de agosto de 1996. Accesible en Internet en <http://www.un.org/rights/introduc.htm> y en http://www.unicef.org/graca/a51-306_en.pdf.
- Nagler, M. (2006): "UE: Directrices sobre niños y niñas en conflicto armado, una oportunidad perdida" *Boletín 1*, edición 1, marzo 2006. Coalición para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldados. Accesible en Internet en http://www.menoressoldado.org/index.php?id=65&tx_ttnews%5BbackPID%5D=65&tx_ttnews%5Btt_news%5D=37.
- UNICEF y Coalición para Acabar con la Utilización de Niños y Niñas Soldados (2003): *Guía del Protocolo Facultativo sobre la Participación de Niños y Niñas en los conflictos armados*, Coalición para acabar con la utilización de niños y niñas soldados y UNICEF. Accesible en Internet en <http://www.unicef.org/spanish/publications/files/SPANISHnw.pdf>.
- Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (2006): *Día Universal del Niño - Los niños y los conflictos armados*. Comunicado de prensa de 20 de noviembre de 2006. Accesible en Internet en <http://www.un.org/children/conflict/pr/2006-11-20universalchildre131.html>.
- Secretario General de la ONU (2005): *Los niños y los conflictos armados*, Informe de 9 de febrero de 2005. Índice Naciones Unidas A/59/695-S/2005/72. Accesible en Internet en http://www.menoressoldado.org/uploads/tx_galileodocuments/Informe_2005_Kofi_Anan_Espa_ol.pdf.